

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN

CONCESIONARIO: DP WORLD CALLAO S.R.L. NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO-ZONA SUR

Fecha de actualización: 27 de junio de 2012

Nº	Tema	Contenido	Ref.
1	Infraestructura	Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao- Zona Sur.	Cláusula 2.4 (p. 11)
2	Fecha de suscripción	24 de julio de 2006.	Contrato de Concesión
3	Plazo de concesión	30 años.	Cláusula 4.1 (p. 30)
4	Factor de competencia	<ul style="list-style-type: none"> Primer tramo: Menor Índice Tarifario Estándar. Segundo Tramo: Mayor Inversión Complementaria Adicional. 	Bases del Concurso
5	Adendas	Fecha de suscripción <ul style="list-style-type: none"> Adenda 1: 11 de marzo de 2010. Incorporación de las definiciones de obras mayores y obras menores dentro de la cláusula 1.20.67, y de un segundo párrafo a la cláusula 15.6. Modificación de la cláusula 6.6, y numeral 2.3.3 del anexo 9. 	Adenda 1
6	Capital mínimo	20% del Presupuesto Estimado Oficial de la Obra (US 43.7 millones)	Cláusula 3.3, inciso a) (p.28)
7	Garantías a favor del concedente	<ul style="list-style-type: none"> La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato corresponde a un porcentaje del presupuesto Estimado Oficial de Obra. US\$ 43.7 millones hasta la entrega de un amarradero US\$ 32.7 millones hasta aprobación de obras mínimas iniciales. US\$ 21.8 millones hasta 120 días de la fecha máxima para el ejercicio de la opción de compra del Estado o desde su ejercicio. 	Cláusula 10.2 (p. 60)
8	Garantías a favor del concesionario	<ul style="list-style-type: none"> El Concedente garantiza al Concesionario: <ul style="list-style-type: none"> Realización de gestiones necesarias para que se publique DS, por el cual se otorgará la garantía del Estado en respaldo de las obligaciones y garantías del Concedente establecidas en el Contrato. Protección de la infraestructura portuaria y los bienes afectados de la Concesión. Demanda mínima anual de 300 mil TEUs de importación y exportación y 100 mil TEUs de transbordo durante los 10 primeros años a partir de inicio de la explotación. Este garantía no se aplica si: el tráfico de transbordo se desvió a otros puertos, el servicio del concesionario no cumple con los niveles de servicio y productividad y por fuerza mayor o si invoco el equilibrio económico-financiero. Regulador verificará anualmente la demanda atendida por el Concesionario. 	Cláusula 10.1.1 (p.59) Cláusula 10.1.2 (p.59) Cláusula 10.1.3 (p.59)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN

CONCESIONARIO: DP WORLD CALLAO S.R.L. NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO-ZONA SUR

Fecha de actualización: 27 de junio de 2012

Nº	Tema	Contenido	Ref.
9	Compromiso de inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión en obras : US\$ 218.434 millones • Inversión en equipos: US\$ 254.674 millones • Inversión Complementaria Adicional: US\$ 144 millones • Inversión Total: US\$ 617.108 millones (sin incl. IGV) 	Propuesta Técnica (Folio 253-254) Anexo N. 6
10	Solución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> • Trato Directo • Arbitraje, modalidades: de conciencia, de derecho, para controversias menores de US\$ 5.000.000,00 y mayores a US\$ 5.000.000,00. 	Cláusula 16.11 (p. 93) Cláusula 16.12 (p. 93)
11	Penalidades	<p>Penalidades establecidas para las siguientes secciones del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eventos a la Fecha de Suscripción del Contrato (entre US\$ 500,000 y US\$1'000,000) • Régimen de bienes (entre US\$1,000 y US\$100,000) • Obras de infraestructura portuaria (entre US\$ 1,000 y US\$ 50,000) • Conservación de la Concesión (entre US\$4,000 y US\$5,000) • Explotación de la Concesión (entre US\$1,000 y 10 UIT) • Inversión Complementaria Adicional (entre US\$1,000 y 0.5% del monto a transferir) • Garantías (entre US\$ 4,000 y US\$ 10,000) • Régimen de Seguros (entre US\$1,000 y 10% del monto del siniestro) • Consideraciones Generales Socio Ambientales (entre US\$ 500 y US\$ 3,000) 	Cláusula XIX (p.99) Anexo N. 17 (p.140)
12	Causales de caducidad	<p>Entre las principales destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Término por Vencimiento del Plazo • Término por Mutuo Acuerdo • Término por incumplimiento del Concesionario o abandono. • Término por incumplimiento del Concedente. • Decisión unilateral del Concedente. • Fuerza mayor o caso fortuito- Salida Unilateral del Concesionario. • Otras causales no imputables a las partes. 	Cláusula 15.1 (p.81)

FICHA DE CONTRATO CONCESIÓN

CONCESIONARIO: DP WORLD CALLAO S.R.L. NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO-ZONA SUR

Fecha de actualización: 27 de junio de 2012

Nº	Tema	Contenido	Ref.
13	Equilibrio económico	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de Reestablecimiento del Equilibrio Económico en caso que la Concesión se vea afectada, exclusiva y explícitamente debido a: <ul style="list-style-type: none"> i) cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables o ii) actos de gobierno; en la medida que cualquiera de los anteriores tenga exclusiva relación a aspectos económicos financieros vinculados a: <ul style="list-style-type: none"> a) La inversión, titularidad u operación del Nuevo Terminal de Contenedores. b) El presente Contrato con excepción de las disposiciones relacionadas con las tarifas. • El desequilibrio tendrá implicancias en la variación de ingresos o costos, o ambos a la vez, relacionados a los servicios ESTANDAR. • El Concedente determinará el desequilibrio en función de la utilidad antes de impuestos. Si el desequilibrio supera el 10% se procederá a reestablecerlo, con una compensación al Concedente o Concesionario, según sea el caso. 	Cláusula 8.22 (p.55)
14	Garantías a favor de acreedores permitidos	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de Concesión • Ingresos de la Concesión, netos de Retribución. • Acciones o participaciones del Concesionario. • Bienes del Concesionario. 	Cláusula 10.5 (p. 61)
15	Pólizas de seguros	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Personales para Trabajadores. • Seguros contra todo Riesgo de Construcción y Montaje. • Seguros de Todo Riesgo de Obras Civiles Terminadas. • Seguro de Responsabilidad Civil General, Contractual, Extra Contractual, Patronal. 	Cláusula 11.3 (p. 68) Cláusula 11.4 (p. 68) Cláusula 11.5 (p.69) Cláusula 11.6 (p.70)
16	Inicio de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • La fecha de inicio de la explotación se computará a partir de la Conformidad de la Obra por parte de APN, la cual puede ser por partes de la Obra o por la integridad de la misma. • Para dar inicio a la Explotación, el Concesionario deberá contar con la aprobación de las obras de por lo menos un amarradero y las obras complementarias que permitan su explotación. 	Cláusula 8.12 (p.51)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN

**CONCESIONARIO: DP WORLD CALLAO S.R.L.
NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES EN EL TERMINAL PORTUARIO
DEL CALLAO-ZONA SUR**

Fecha de actualización: 27 de junio de 2012

Nº	Tema	Contenido	Ref.
17	Estándares de servicio	<ul style="list-style-type: none"> • El CONCESIONARIO se obliga a obtener un Certificado ISO 9001-2000 en un plazo que no excederá de tres (03) años computados desde la fecha de explotación. • Tiempo para inicio de descarga: no más de 20 minutos de tolerancia promedio trimestral. • Tiempo para zarpe de la nave: no más de 20 minutos de tolerancia promedio trimestral. • Rendimiento de operación de embarque y descarga: no menor de 25 contenedores por hora. • Tiempo de atención al usuario: no más de 20 minutos de espera. 	Cláusula 8.11 (p.51) Anexo N° 3
18	Tarifas	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta el quinto año las tarifas máximas ofertadas por el Concesionario son las siguientes: En función a la nave <ul style="list-style-type: none"> - Por metro de eslora por hora : US\$ 0.70 En función a la carga <ul style="list-style-type: none"> - Contenedor lleno de 20' : US\$ 90.00 - Contenedor lleno de 40' : US\$ 135.18 - Contenedor vacío de 20' : US\$ 72.00 - Contenedor vacío de 40' : US\$ 108.14 	Anexo N° 5
19	Revisión y reajustes tarifarios	<ul style="list-style-type: none"> • A partir del quinto año contado desde el inicio de la explotación con dos amarraderos, el REGULADOR realizará la primera revisión de la Tarifas de los Servicios Estándar en función a la Nave y en función a la carga aplicando el mecanismo regulatorio conocido como "RPI-X". Este mecanismo se aplicará siempre que los ingresos del Concesionario sean superiores en un 20% a los ingresos previstos en la cláusula 10.1.3. • Cada año, se realizará la actualización tarifaria correspondiente en función al RPI de los últimos 12 meses y el factor de productividad (X) estimado por el Regulador para dicho quinquenio. • Las tarifas de los servicios estándar serán reajustadas al último día del mes anterior de la fecha de inicio de explotación del segundo amarradero en función a la variación acumulada de índice de precios del consumidor de los EEUU desde el inicio de la Construcción. 	Cláusula 8.19 (p.54-55)
20	Retribución del Estado	El CONCESIONARIO deberá pagar al Concedente, a través de la APN, una Retribución del 3% de los Ingresos Brutos Mensuales que obtenga el CONCESIONARIO por la prestación de los servicios, a partir del inicio de la explotación hasta el término de la Concesión.	Cláusula 8.20 (p.55)